

## SENTENCIA

### SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE MADRID DESESTIMANDO RECURSO INTERPUESTO POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA PARA SUSCRIBIR ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJERCER LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRAS DEL GRUPO A (LOE)

Se nos da traslado desde el Consejo General de Sentencia favorable sobre atribuciones profesionales en materia de seguridad y salud laboral en obras de edificación.

La **Sentencia**, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid** con fecha **23-7-2010**,

desestima el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía y declara, con base en una ya consolidada jurisprudencia menor, que los Ingenieros no están habilitados para redactar Estudios de Seguridad y Salud y ejercer la coordinación de seguridad y salud laboral en obras del grupo a) del art. 2.1 de la LOE.

B.1.07/2010